



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 1820/1999

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Programa de Control Toxicológico del Tabaco.
Reformulación de los términos del dec. 1607/94,
reglamentario de la ord. 47.669 (Municip.).
Del: 16/09/1999; Boletín Oficial 29/09/1999.

Artículo 1° - Reformúlense, los términos del [dec. 1607/94](#) y de su anexo I, ello en el marco de lo preceptuado por ord. 50.846, estableciéndose al respecto que en donde dice Secretaría de Planeamiento Urbano y Medio Ambiente y Subsecretaría de Medio Ambiente, deberá figurar Secretaría de Salud, consignándose asimismo Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en lugar de Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y, consecuentemente, jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en sustitución de intendente municipal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores secretarios de Salud, de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y de Hacienda y Finanzas.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

De La Rúa; Lombardo; La Porta; Delle Ville.

